RESOLUCIÓN Nº 1843/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 36/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA CONDE S.A., AL CONTRATO N° 37/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES Y AL CONTRATO N° 40/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA LAS AMÉRICAS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA SND EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – CONTRATO ABIERTO" – ID 395.250.

Asunción, 29 de diciembre del 2021.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

El memorándum UOC N° 622 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, mediante la cual dictamina en relación a la ampliación de la vigencia del CONTRATO N° 36/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA CONDE S.A., DEL CONTRATO N° 37/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES Y DEL CONTRATO N° 40/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA LAS AMÉRICAS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA SND EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – CONTRATO ABIERTO" – ID 395.250 y solicita autorización para la emisión de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1843/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 36/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA CONDE S.A., AL CONTRATO N° 37/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES Y AL CONTRATO N° 40/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA LAS AMÉRICAS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA SND EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – CONTRATO ABIERTO" – ID 395.250.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Artículo 96 del Decreto Nº 2992/2019, establece en su segundo párrafo: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, el Artículo 9, inciso e) de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, establece: "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, la modificación solicitada se refiere a la vigencia de los contratos citados más arriba, pues el mismo, afectará al ejercicio 2022, debiendo ser la misma hasta el 31 de diciembre de 2022.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 28/12/2021, a Secretaría General, para resolución.

La Resolución N° 776/2021 de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa a la señora Nimia Aquino, como encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1843/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 36/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA CONDE S.A., AL CONTRATO N° 37/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES Y AL CONTRATO N° 40/2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA LAS AMÉRICAS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA SND EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – CONTRATO ABIERTO" – ID 395.250.

Artículo 1°. Autorizar la modificación en el sentido de prorrogar la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre del año 2022, a través de Adendas de conformidad al exordio de esta Resolución, conforme detalle:

- *Contrato N° 36/2021 suscrito entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma CONDE S.A., en su cláusula 7.*
- *Contrato N° 37/2021 suscrito entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma NEMPRE PRODUCCIONES, en su cláusula 7.*
- *Contrato N° 40/2021 suscrito entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma LAS AMÉRICAS S.R.L., en su cláusula 7.*

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

NIMIA AQUINO VERA
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES